DECRETO N° 2958.

TEMUCO, 14 SEP 2018

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales.

2.- El reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre Av. Pinto.

3.- Carta de solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, ingresada por Of. de partes de la Municipalidad.

4.- Copia del permiso correspondiente al segundo semestre del año 2018.

5.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la asignataria que se mencionan a continuación ha expresado mediante carta de solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir su puesto y ceder los derechos a la persona que se señala, por lo que mediante una constancia emitida por el Administrador de la Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada su situación.

DECRETO:

1.- Autorícese la transferencia del puesto del **Bandejón Nº 1 de la Feria Libre Pinto**, que se señalan a continuación:

BANDEJON Nº 1

Nombre del titular actual	: AURORA ARANCIBIA CASTRO
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: **PUESTO 33 BANDEJON 1 FERIA PINTO**
Rubro	: Frutas y verduras
Rol de Permiso	: 381-035
Nombre nuevo contribuyente	: CRISTIAN GASTON REA ARANCIBIA
Run	:
Domicilio Particular	:

1589527

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por los nuevos ocupantes, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

KKP/MFB/HGM/lsr.-

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico